

INDEMNIZACIÓN POR ABANDONO DE LA PRODUCCIÓN LÁCTEA.

20-06-2009

Ayudas

Objetivo:

Convocar el programa nacional de abandono de la producción láctea así como establecer el plazo para la presentación de solicitudes de autorización de cesiones temporales.

Concepto:

El programa de abandono de la producción lechera, libera unas cantidades de referencia que posteriormente son reasignadas mediante el reparto del Fondo de Cuotas Lácteas, y la asignación complementaria de la Reserva Nacional. Dicha reasignación constituye uno de los elementos básicos del programa de modernización del sector lácteo y su adecuación a las exigencias de competitividad.

Beneficiario:

Para 2009, la asignación gratuita de cuota se hará a los productores que además de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 16 del Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de gestión de cuota láctea, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de una explotación ganadera calificada sanitariamente como oficialmente indemne de tuberculosis vacuna, e indemne u oficialmente indemne de brucelosis vacuna.
- b) Reunir alguno de los criterios definidos en el apartado 2 del Artículo 2 del Real Decreto 1012/2009.

Base legal:

ORDEN APA/2811/2004, de 4 de agosto, por la que se instrumenta el Programa Nacional de Abandono de la Producción Láctea para el período 2004/2005.

[ORD2004-2811-29402-29403.pdf](#) [1]

REAL DECRETO 347/2003, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de gestión de cuota láctea.

[RD2003-347-11699-11715.pdf](#) [2]

Real Decreto 313/2005, de 18 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 194/2002, de 15 de febrero, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares, y el Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de gestión de cuota láctea, y se deroga el Real Decreto 313/1996, de 23 de febrero, por el que se establecen normas sobre las declaraciones...

[RD2005-313-9649-9653.pdf](#) [3]

Corrección de errores del Real Decreto 313/2005, de 18 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 194/2002, de 15 de febrero, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares, y el Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por el que se deroga el Real Decreto 313/1996, de 23 de febrero, por el que se establecen normas...

[COR2005-9756-9757.pdf](#) [4]

REAL DECRETO 620/2005, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Plan de reestructuración del sector productor lácteo.

[RD2005-620-18055-18064.pdf](#) [5]

ORDEN APA/2914/2006, de 21 de septiembre, por la que se regula y convoca el programa nacional de abandono de la producción láctea para el período 2006/2007.

[ORD2006-2914-33488-33489.pdf](#) [6]

ORDEN APA/3541/2007, de 3 de diciembre, por la que se convoca el programa nacional de abandono de la producción láctea y se establece un plazo de presentación de solicitudes de autorización de cesiones temporales de cuota láctea, para el período 2007/2008.

[ORD2007-3541-50311.pdf](#) [7]

Orden APA/3623/2007, de 12 de diciembre, de corrección de errores de la Orden APA/3541/2007, de 3 de diciembre, por la que se convoca el programa nacional de abandono de la producción láctea y se establece un plazo de presentación de solicitudes de autorización de cesiones temporales de cuota láctea, para el período 2007/2008.

[ORD2007-3623-51264.pdf](#) [8]

Real Decreto 1012/2009, de 19 de junio, por el que se convoca una asignación directa de cuotas lácteas integradas en la reserva nacional y se modifica el Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de gestión de cuota láctea.

[RD2009-1012-51666-51673.pdf](#) [9]

Periodo:

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1012/2009. (21/06/2009)

Importe:

.

Solicitud:

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, se presentarán ante el órgano competente de la comunidad autónoma en donde radique la explotación del solicitante o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/ORD2004-2811-29402-29403.pdf>

[2] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/RD2003-347-11699-11715.pdf>

[3] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/RD2005-313-9649-9653.pdf>

[4] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/COR2005-9756-9757.pdf>

[5] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/RD2005-620-18055-18064.pdf>

[6] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/ORD2006-2914-33488-33489.pdf>

[7] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/ORD2007-3541-50311.pdf>

[8] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/ORD2007-3623-51264.pdf>

[9] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/RD2009-1012-51666-51673.pdf>